

00000022

RESOLUCION No. 89-2-1-1- 3423

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988; y, en el Artículo Segundo de la Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 30 de marzo de 1989, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía LA CEMENTO NACIONAL C.A.;

QUE el ingeniero industrial Carlos Romo Leroux Morales, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio del doctor Ramón Vela Cobos, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-1477-IA del 31 de marzo de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-885 del 21 de abril de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de LA CEMENTO NACIONAL C.A. por SEIS MIL MILLONES DE SUCRES dividido en sesenta millones de acciones de cien sucres cada una cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo

2308-34

Resolución No. 89-2-1-1-34-3
Compañía: LA CEMENTO NACIONAL C.A.

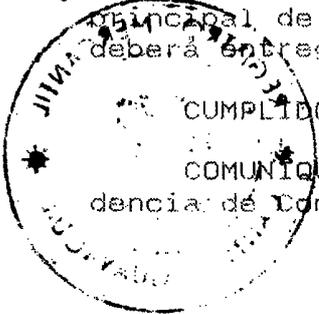
Foja 2 de 2
Resolución No. 89-2-1-1-34-3
Compañía: LA CEMENTO NACIONAL C.A.

del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que del Registrador del Mercantil del cantón Guayaquil, a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, y archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de febrero de 1934, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.



CUMPLIDO, vuelva el expediente.
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

[Handwritten Signature]
Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

DAM/ci
DL: JIA
Exp. No. 2308-34

Queda inscrita esta Resolución -

de fojas 10.991 a 10.992, número 1.114 del registro mercantil, li-

bro de Industriales y anotada bajo el número 6.787 del Repertorio.-
Guayaquil, Mayo dos de mil novecientos ochenta y nueve.- El Regis-
trador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la -
anterior Resolución a foja 173 del Registro Mercantil de 1.942; 2202
de igual Registro de 1.943; 3.022 del mismo Registro de 1.944; 2.116
del propio Registro de 1.948; 5.678 del Registro Mercantil de 1.957;
1.835 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970; 1.396
de igual Registro de 1.971; 1.422 y 2.428 del mismo Registro de 1972;
4.792 del propio Registro de 1.974; 6.488 del Registro Mercantil, Li-
bro de Industriales de 1.975; 11.142 de igual Registro de 1.976; -
13.580 del mismo Registro de 1.977; 10.689 del propio Registro de -
1.978; 7.049 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.979;
11.209 de igual Registro de 1.980; 3.553 y 8.998 del mismo Registro
de 1.981; 10.853 y 14.322 del propio Registro de 1.982; 18.730 del -
Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983; 24.754 de igual
Registro de 1.984; 19.435 del mismo Registro de 1.985; y, 8.407 del
propio Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, Mayo dos de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registra-
dor Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Dr. Carlos Latorre
INTENDENTE DEL COMERCIO

EXP. N.º 2308-34
D.L. N.º 110
D.M. N.º 110

- queda inscrita esta resolución

- en las fojas 173 del Registro Mercantil de 1.942 y 174 del Registro Mercantil de 1.943